ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº09/2016

Contratación Directa Nº 06/16 "Adquisición de productos de papel para la PGR"
ID Nº 304.085.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 06/2016", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 304.085, aprobado por resolución PGR Nº 62/2016.
- La resolución PGR Nº 125/2016, con fecha 18 de mayo de 2016, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1057/2016, por ₲ 4.957.500 (guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos), subgrupo de objeto de gasto 330 "productos de papel, cartón e impresos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2016.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 24 de mayo de 2016.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Copel S.A.; Papelería Guairá S.R.L.; Molman S.A.; Telexpar S.R.L. y Carlos Gabriel Sánchez Sartorio.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 20/2015, de fecha 20 de enero de 2016.

Lic. LAURA A. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 30 de mayo de 2016 a las 11:10 horas, y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- Multimerc S.R.L. por un monto total de Gs. 4.336.000.-
- Norma Elizabeth López de Giacomi por un monto total de Gs. 4.206.900.-
- Molman S.A. por un monto total de Gs. 3.531.320.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Multimerc S.R.L.**, presenta formulario de carta oferta completado y firmado por la representante; declaración jurada de la oferta de conformidad al formulario Nº 2, un monto de ₲ 216.800 (guaraníes doscientos dieciséis mil ochocientos) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1400618 donde figura en estado activo: la cedula de identidad, constitución o estatuto social, la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03. Teniendo en cuenta que se ha solicitado muestras de los productos ofertados, se ha podido determinar que dentro de la lista de precios en el ítem 14 "servilletas de papel" está declarado como marca "Elite" de procedencia "argentina"; sin embargo el producto presentado como muestra es de la marca "Lips" y es de procedencia "industrial brasilera" (ver foto anexo 2); este comité considera que dicho defecto dentro de un documento sustancial afecta a la legalidad de la oferta, que no puede ser subsanada con los criterios establecidos dentro del artículo 58 del decreto Nº 21.909/03.

- La oferente **Norma Elizabeth López de Giacomi**, que gira en plaza bajo el nombre de **Delfin Ind. & Com.**, presenta formulario de carta oferta completado y firmado por la representante, dentro de la planilla de precios se ha detectado un error aritmético totalizando la oferta en ₲ 4.310.400 (guaraníes cuatro millones trescientos diez mil cuatrocientos); declaración jurada de la oferta de conformidad al formulario Nº 2, un monto de ₲ 250.000 (guaraníes doscientos cincuenta mil) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1401353 donde figura en estado activo: documento de identidad, poder representante; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03. Teniendo en cuenta que se ha solicitado muestras de los productos ofertados, se ha podido determinar que dentro de la lista de precios en el ítem 16 "filtro para cafetera" está declarado como de

LIC. LAURA G. BAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ

procedencia "argentina"; sin embargo el producto presentado como muestra de la marca Brigitta es de procedencia "industria brasilera" (ver foto anexo 2); este comité considera que dicho defecto dentro de un documento sustancial afecta a la legalidad de la oferta, cual no puede ser subsanada con los criterios establecidos dentro del artículo 58 del decreto Nº 21.909/03.

- El oferente **Molman S.A.**, presenta formulario de carta oferta completado y firmado por la representante, dentro de la planilla de precios se ha detectado un error aritmético totalizando la oferta en ₲ 3.531.200 (guaraníes tres millones quinientos treinta y un mil doscientos); declaración jurada de la oferta de conformidad al formulario Nº 2, un monto de ₲ 180.000 (guaraníes ciento ochenta mil) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1401650 donde figura en estado activo: la cédula de identidad, constitución o estatuto social, la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03. Teniendo en cuenta que se ha solicitado muestras de los productos ofertados, se ha podido determinar que dentro de la lista de precios en el ítem 15 "toallas de papel" está declarado como de procedencia "argentino"; sin embargo el producto presentado como muestra de la marca Sussex es industria uruguaya (ver foto anexo 2); este comité considera que dicho defecto dentro de un documento sustancial afecta a la legalidad de la oferta, que no puede ser subsanada con los criterios establecidos dentro del artículo 58 del decreto Nº 21.909/03.

En consecuencia, el comité de evaluación determina rechazar las ofertas de las firmas **Molman S.A.**, **Multimerc S.R.L.** y **Norma Elizabeth López de Giacomi (Delfin Ind. & Com)** por contener defectos sustanciales en la lista de precios en comparación con las muestras presentadas, así como en otros aspectos detallados en el numeral 6 "verificación de muestras" del presente informe.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

6. **Verificación de muestras**

El comité de evaluación solicito a los oferentes **Molman S.A.**, **Multimerc S.R.L.** y **Norma Elizabeth López de Giacomi (Delfin Ind. & Com)** la presentación de sus respectivas muestras. De la verificación realizada (ver imágenes del anexo 2), se pudo determinar cuánto sigue:

Ítem	Especificaciones técnica	Muestras			Observación
		Proveedor	Tamaño	Procedencia	
14	Servilleta de papel, triple hoja y dobladas en 4, de color blanco, medidas 23,5x24 cm., medidas mínimas requeridas, presentación en paquetes sellados (envase reciclable, biodegradable) de 50 unidades. Composición de 100% fibras naturales	Molman	22x24	Paraguay	No cumple la medida
		Multimerc	23,5x24	Brasil	Difiere la procedencia

LIC. LAURA H. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANALARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.456

Abg. GIUSEPPE ROSSATI
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

15	Toallas de papel desechables, hojas de una capa, color blanco con marcación de corte, 12 metros como mínimo cada unidad en paquete de 2 unidades.	Molman	10cm x 100 und 10 metros	Uruguay	No cumple la medida Difiere la procedencia
16	Filtro de papel para cafetera Nº 103.	Delfín	Nº 103	Brasil	Difiere la procedencia

7. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente, salvo mejor parecer, este comité recomienda declarar desierto el presente llamado y la realización de un 2º llamado, fundamentado en el artículo **30º inciso b) de la ley Nº 2.051/03.**

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Señor Ministro – Procurador General, para su decisión mediante resolución de la máxima autoridad.

Es nuestro informe.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					Multimer S.R.L.		Delfín Ind. Y Com.		Molman S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	14111610-001	Cartulina lisa	unidad	300	660	198.000	1.015	304.500	700	210.000
2	14111507-012	Papel químico 1ª vía	unidad	500	625	312.500	580	290.000	529	264.500
3	14111507-013	Papel químico 2ª vía	unidad	500	640	320.000	585	292.500	523	261.500
4	14111507-014	Papel químico 3ª vía	unidad	500	580	290.000	520	260.000	528	264.000
5	55121606-004	Rotulo autoadhesivo	unidad	50	7.900	395.000	8.175	408.750	8.940	447.000
6	55121616-001	Banderita autoadhesiva	unidad	100	3.900	390.000	6.100	610.000	4.000	400.000
7	44121506-008	Sobres estándar a4	unidad	50	300	15.000	600	30.000	372	18.600
8	44121506-001	Sobres estándar carta	unidad	100	90	9.000	125	12.500	139	13.900
9	44121506-005	Sobres estándar oficio	unidad	300	140	42.000	345	103.500	144	43.200
10	44121506-007	Sobres estándar hilo	unidad	10	800	8.000	900	9.000	550	5.500
11	44121505-004	Sobre manila grande	unidad	100	650	65.000	585	58.500	474	47.400
12	14111508-001	Papel para Fax	unidad	5	6.000	30.000	5.550	27.750	5.940	29.700
13	14111515-001	Bobinas de papel para máquina de calcular	unidad	10	1.100	11.000	990	9.900	1.440	14.400
14	14111705-001	Servilletas de papel	unidad	200	6.400	1.280.000	4.900	980.000	2.900	580.000
15	14111703-001	Toallas de papel	unidad	150	5.890	883.500	5.650	847.500	5.670	850.500
16	23181801-001	Filtro para cafetera	unidad	15	5.800	87.000	4.400	66.000	5.400	81.000
						4.336.000		**4.310.400**		**3.531.200**

Observación: Existen errores aritméticos en las ofertas de la firma **Delfín Ind. & Com.** y **Molman S.A.**, quedando ajustados los precios en el presente cuadro comparativo, conforme el artículo 64 del decreto Nº 21.909/03; cabe resaltar que los montos ajustados se encuentran cubiertos por las respectivas garantías de mantenimiento de la oferta.

Lic. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BADRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. [illegible]
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 2 – Foto de las muestras

Foto 1. Ítem 15, muestra de la firma Molman S.A.

Foto 2. Ítem 14, muestra de la firma Molman S.A

Lic. CAUM[illegible] EDES MONZÓN
Director [illegible]icios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Foto 3. Ítem 14, muestra de la firma Multimerc S.R.L.

Foto 4 y 5. Ítem 16, muestra de la firma Delfín Ind. & Com.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República